



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

19 ENE 2024

ANGOL,  
000137  
DECRETO EXENTO Nº //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 16 de febrero de 2023, presentada por **CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 30 de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 931 de fecha 18 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 16 de febrero de 2023, presentada por Carmen Marcela Navarrete Morales, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS S.P.A.**, Rut n° 77.694.578-1 los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 30 de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 931 de fecha 18 de enero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Cuidado Integral de Niños y Niñas con diversión y entretenimiento (After School), correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**D E C R E T O:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS S.P.A.,
R.U.T.	: 77.694.578-1
REPRESENTANTE LEGAL	: CARMEN MARCELA NAVARRETE MORALES
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON DIVERSION Y ENTRETENCION (AFTER SCHOOL)
CODIGO SII	: 855000
DOMICILIO COMERCIAL	: LOS ALPES N° 061
ROL AVALUO	: 175-14
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



CMD/AUM/drm.

**DISTRIBUCION:**

- Cuidado Integral de Niños y Niñas S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

★ ALCALDE ★  
ANGOL CAROLINA MATAMALA DAVID  
ALCALDE DE ANGOL (S)

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl Fono 657083*